



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-253-17

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete. Las diez y diez minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-007-2017**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero, en la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. En ese sentido, el artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de los Procesos Administrativos-Financieros de la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas, conforme lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar los procesos administrativos-financieros ejecutados por la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al funcionamiento administrativo-financiero de la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas; y, **d)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los hallazgos de incumplimientos de ley, si los hubiere. Refiere el informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los Controles Internos aplicados a las operaciones registradas sujeto a revisión, de conformidad al Manual de Control Interno del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), expedidas por la Contraloría General de la República; **2)** Las operaciones realizadas en la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas, por el período auditado determinó que fueron efectuados adecuadamente, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas; y, **3)** De acuerdo a evaluación al cumplimiento legal y reglamentario se determinó que se ha cumplido con la ejecución de las operaciones examinadas con leyes, normativas institucionales y demás regulaciones aplicables a los procesos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-253-17

**RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-007-2017**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo-Financiero, en la Delegación Departamental “Comandante Edwin Cleban Zamora” Puerto Cabezas, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Siete (1,037) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior